



Rad No. 2025-11910-117869-1

2025-11-18 09:25 -

Depen. Envía: SUBSECRETARIA DE GES

CC:

Destinatario: ADRIANA LOPEZ

Asunto: ATENCION A REQUERIMI

Folios: 0

Anexos:

San José de Cúcuta;

Señores:

ADRIANA LOPEZ ROLDAN

CC. 60.356.808 de Cúcuta

ANDRES MAURICIO MARTINEZ

C.C. 1.090.404.623 de Cúcuta

MARIA BENEDITA CALDERON

C.C. 37.244.921 de Cúcuta

Correo: nana_26_rolدان@hotmail.com

IRMA GARCIA

C.C. 60.293.195 de Cúcuta

LEOMIDES SANCHEZ

C.C. 5.640.782 de Cúcuta

ANA RIQUILDA DURAN

C.C. 37.832.024 de Cúcuta

REFERENCIA: OFICIO RADICADO N° 2025-19003-100435-2 DE FECHA DEL 2025-10-22

ASUNTO: ATENCIÓN A REQUERIMIENTO CIUDADANO SOBRE INTERVENCIÓN VIAL DE LA AVENIDA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO ANIVERSARIO 1

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada a este despacho haciendo referencia a la pavimentación de la AVENIDA 14 ENTRE CALLES 10 Y 11 DEL BARRIO ANIVERSARIO 1, nos permitimos informar lo siguiente:

Mediante el **Decreto 502-2024 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA COMUNA 3 Y 4 DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**, la Administración Municipal junto con el FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS REGIONES DE COLOMBIA (**FOMCOLOMBIA**) adelantó el proceso de priorización, selección e intervención de diversas vías pertenecientes a las comunas 3 y 4. Dicho decreto definió el programa y el contrato de pavimentación correspondiente, el cual se encuentra en su fase final de ejecución.

Para la selección de las vías a intervenir se tuvieron en cuenta criterios específicos como:

- Funcionalidad como corredor de transporte público.
- Accesos estratégicos o vías previamente priorizadas.
- Alto nivel de deterioro y urgencia de intervención.
- Condiciones críticas de transitabilidad que representaran riesgo para la movilidad y la seguridad de la comunidad.

En base a estos criterios y en la disponibilidad presupuestal, se determinó el listado definitivo de tramos a intervenir. Sin embargo, el tramo presentado en su solicitud no hizo parte de la priorización técnica, motivo por el cual no fue incluido dentro del alcance del decreto anteriormente mencionado.

Actualmente, no es posible adicionar nuevas vías al contrato vigente. Sin embargo, con el fin de brindar una respuesta integral a su requerimiento, la Secretaría de Infraestructura programará una

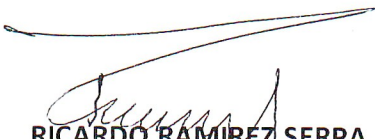


Palacio Municipal - Calle Tl No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

visita técnica con el profesional competente, con el propósito de evaluar las condiciones actuales del tramo solicitado. En este sentido, su solicitud será incorporada en dicho inventario y será evaluada en el marco del Plan de Mantenimiento Vial, sujeto a la disponibilidad presupuestal y la destinación específica de los recursos en el Plan de Acción 2025 y vigencias futuras.

Agradecemos la confianza depositada en esta Secretaría y reiteramos nuestro compromiso de atender las necesidades de la comunidad, conforme a los principios de transparencia y eficiencia establecidos por el marco jurídico vigente.

Atentamente,



RICARDO RAMÍREZ SERPA

SUBSECRETARIO-DE GESTION TECNICA DE PROYECTOS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Requiere respuesta: Sí ☐ No ☒

Proyectó	Alexandra Lucía Contreras – Contratista SIM	VoBo: 
Revisó	Rocio Patiño – Contratista SIM	VoBo: 
Radicó	Maryelli Patiño Ramos- Contratista SIM	VoBo: 
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura		

 Contraloría Municipal de Cúcuta	COMUNICACIONES EXTERNAS	Código: FO-CI-009
		Versión: 1
		Fecha: Nov. 30 2024
		Pág.: 1 de 1

San José de Cúcuta, 21 de octubre de 2.025

Doctor

JORGE OMAR CEPEDA NAVAS

Subsecretario de Infraestructura

Secretaria de Infraestructura Municipal

San José de Cúcuta.

E.S.D.



Rad No. 2025-19003-100435-2

2025-10-22 14:25 -RADICADOR3

Destino: OFC DE REL CON EL CIUDADANO

cc:

Rem/D: CONTRALORIA MUNICIP

Asunto: REF : SOLICITUD D

Folios: 3

Anexos: SIN ANEXOS

Alcaldía San José de Cúcuta

Referencia: Denuncia Ciudadana, de fecha 14 octubre de 2.025.

Asunto: Solicitud de pavimentación vial avenida 14 entre 10 y 11 del Barrio Aniversario 1, que se incluyan en las obras en la malla vial.

Cordial saludo:

Conforme a la competencia funcional que le asiste a los órganos de control fiscal y en especial a la Contraloría Municipal de Cúcuta, fundamentados en el Acto legislativo 04-19, Decreto Ley 403-20, y leyes 1437-11, 1474-11, 1712-14, 1755 y 1757 de 2015; por medio de la presente este despacho se permite dar traslado por competencia, Denuncia Ciudadana, allegada a este ente de control el día 14 de octubre de 2.025, instaurada por los señores **ADRIANA LOPEZ ROLDAN, ANDRES MAURICIO MARTINEZ MARQUEZ, MARIA VENEDITA CALDERON, IRMA GARCIA LEOMIDES SANCHEZ y ANA RIQUILDA DURAN** de la comunidad del Barrio Aniversario 1, el cual manifiesta que: "la solicitud de pavimentación de la Av. 14 entre 10 y 11 del Barrio Aniversario 1, el cual solicita sea incorporada en dicho inventario, en el marco del plan de mejoramiento vial, sujeto a la disponibilidad presupuestal y la destinación específica de los recursos en el Plan de Acción 2.025"

Por lo anterior, la comunidad del Barrio solicita, se incluya en las obras que viene ejecutando el señor Alcalde en la malla vial y se priorice la solicitud de mejoramiento conforme a la gravedad de daños y afectaciones al tránsito vehicular de la Comunidad del Barrio Aniversario 1. Av. 14 entre la calle 10 y 11 1.

Conforme a lo anterior, comedidamente solicito allegar a este ente de control, la gestión realizada por su despacho, al correspondiente Derecho de Petición, al correo de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta participacion@contraloria-cucuta.gov.co

Lo anterior, en cumplimiento de la Leyes 1712 de 2014, 1755 y 1757 de 2015 y procedimientos internos Resolución No.036 del 22 de marzo del 2022.

Sin otro particular,

CARLOS HELI PACHECO ROJAS

Líder del Programa Promoción, Participación Ciudadana y Control Fiscal Social

Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

participacion@contraloria-cucuta.gov.co

Elaboro: Gabriel Cárdenas Cáceres / Auxiliara Administrativo

Reviso y aprobó: CARLOS HELI PACHECO ROJAS/ Líder del Programa Promoción, Participación Ciudadana y Control Fiscal.

Nota: anexo copia del Derecho de Petición.

San José de Cúcuta, octubre 7 del 2025

Señores:

**MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
ALCALDE JORGE ACEVEDO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
E. S. D.**

**Asunto: Petición pavimentación y/o arreglo de la Avenida 14 entre calles 10 y 11
Barrio Aniversario 1 de la ciudad**

Cordial Saludo Señor Alcalde

Los abajo firmantes y debidamente identificados, como aparecen al pie de la firma, nos dirigimos a usted con el fin de solicitar de manera respetuosa y en ejercicio del derecho Fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, que se PAVIMENTE o ARREGLE la AVENIDA 14 entre calles 10 y 11 del Barrio Aniversario 1, toda vez que se encuentra en muy mal estado y representa un riesgo para la salud y seguridad de los habitantes del sector, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

Como es de conocimiento público las obras que usted está realizando respecto a la pavimentación y arreglo de las calles y avenidas de los barrios de la ciudad de Cúcuta, en especial el trabajo que están haciendo en la ciudadela de la Libertad, exactamente en la calle 11 con avenida 14 entre Arcoiris y Aniversario 1, parte de atrás del Colegio Pablo Correo León, vemos con extrañeza que el arreglo de la avenida 14 solo llegó hasta la calle 11, (se anexa fotos) discriminando el resto de avenida 14 entre calles 10 y 11 del Barrio Aniversario 1; avenida que es continua con la que en estos momentos están arreglando en la Urbanización Arcoris, y que debido a ese arreglo que están haciendo, los vehículos pesados que están utilizando para esa obra necesariamente debían pasar por la avenida 14 entre calle 10 y 11, de aniversario 1, avenida que ya se encontraba muy dañada, y estos vehículos terminaron de levantar el pavimento y cemento provocando sendas piedras que tocó orillarlas para que no se produjera un accidente.

Señor Alcalde, la avenida 14 de Aniversario 1 es una de las avenidas por la cual se entra y se sale del Barrio aniversario 1, y de los demás barrios aledaños como Torcoroma 2 y siglo 21, es una avenida muy transitada, no entendemos por qué si están arreglando esa avenida solo llegaron hasta la calle 11, (se anexa fotos) y no continuaron con la obra en el resto de la avenida, tal y como se observa no se puede transitar en gran parte de esa cuadra por que son demasiado profundos los huecos, las motos se suben a los andenes para poder esquivar los huecos, no podemos ni caminar de manera segura por la calle, por que podemos sufrir alguna caída; Cada vez que llueve se abre mas el hueco, en fin la calle merece su atención, colaboración y que sea pavimentada.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, presentamos a ustedes las siguientes:

PETICIONES

1. Le solicitamos tomar medidas inmediatas para pavimentar y reparar la Avenida 14 entre calles 10 y 11 del barrio Aniversario I

2. Nos garantice la seguridad y la libre circulación de todos los habitantes del sector, teniendo en cuenta que la situación actual de la avenida impide la libre circulación de los habitantes del sector, especialmente el de las personas de la Tercera edad como la señora ANA RIQUELDA DURAN, que presenta problemas en sus rodillas y la cual fue operada y debe caminar durante cierto tiempo y tomar el sol por su salud y salir a la calle para poder practicar su caminata le da temor irse a caer, toda vez que los huecos de la avenida están en todo el frente de su casa,

3. Nos garantice el derecho a la Igualdad (ART. 13 de la Constitución Política de Colombia) ... "Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley.... El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea REAL Y EFECTIVA..." como la falta de pavimentación de la avenida 14, mientras que otras calles cercanas si han sido pavimentadas, lo que constituye una vulneración al derecho de la igualdad de los habitantes del sector, por lo cual solicitamos nos brinde el mismo trato y oportunidades que a los habitantes de otras calles del sector.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En calidad de ciudadanos, el presente derecho de petición se funda en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015.

La Corte Constitucional ha destacado la obligación de que las entidades den respuesta a los derechos de petición comoquiera que este, no solo es un derecho fundamental, sino que además de su respuesta depende la protección de otros derechos fundamentales. Así lo indicó la sentencia T-491 de 2013 con ponencia del doctor Luis Ernesto Vargas Silva:

"La jurisprudencia constitucional sobre el contenido y alcance del derecho de petición es extensa y reiterada, razón por la cual existe consenso acerca de las reglas esenciales que gobiernan esa garantía constitucional. Por ende, la Corte reiterará tales previsiones a partir de una de sus recapitulaciones. El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante el se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión. El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si esta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido."

En cuanto al contenido de la respuesta, la Constitución Política en su artículo 23 consagra el derecho de petición como un derecho fundamental en virtud del cual se otorga a los ciudadanos la posibilidad de presentar solicitudes respetuosas y a obtener de ellas una respuesta oportuna y completa sobre el particular. Como lo ha sostenido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional, para la satisfacción de ese derecho la respuesta debe ser: **i) oportuna, ii) debe resolver el asunto de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado; y iii) debe ser puesta en conocimiento del peticionario.** Si no se cumplen esos presupuestos se incurre en una vulneración del derecho fundamental de petición.

En efecto, la respuesta al derecho de petición debe ser de fondo, clara y congruente con lo solicitado; por lo cual, no se entiende que dicho derecho se satisfaga con la emisión de la respuesta, sino que adicionalmente, deber ser congruente con los planteamientos formulados por el peticionario.

Sin otro particular, quedamos atentos a la respuesta de la presente, la cual deberá ser resuelta dentro de los términos dispuestos en la Ley 1755 de 2015.

ANEXOS.

Fotos de la avenida 14 entre calles 10 y 11 del barrio aniversario 1 donde se observa el estado de la avenida y que a unos cuantos metros están arreglando la misma avenida, pero hasta cierto punto.

Atentamente,

Nombre: ADRIANA LOPEZ ROLDAN
C.C. 60.356.808 de Cúcuta
Dirección Física: Avenida 14 N. 10-56 Aniversario 1
Dirección Electrónica: nana_26_rolدان@hotmail.com

Nombre: ANDRES MAURICIO MARTINEZ MARQUEZ
C.C. 1.090.404.623 de Cúcuta
Dirección Física: Avenida 14 N° 10A-35 Aniversario 1
Dirección Electrónica: nana_26_rolدان@hotmail.com

Nombre: MARIA BENEDITA CALDERON
C.C. 37.244.921 de Cúcuta
Dirección Física: Avenida 14 N. 10A-29 Aniversario 1
Dirección Electrónica: nana_26_rolდან@hotmail.com

Nombre: ANA RIQUILDA DURAN
C.C. 37.832.024 de Cúcuta
Dirección Física: Avenida 14 N° 10A-23 Aniversario 1
Dirección Electrónica: nana_26_roldan@hotmail.com

Nombre: LEOMIDES SANCHEZ
C.C. 5.640.782 de Cúcuta
Dirección Física: Avenida 14 N. 10-62 Aniversario 1
Dirección Electrónica: nana_26_roldan@hotmail.com

Nombre: IRMA GARCIA
C.C. 60.293.195 de Cúcuta
Dirección Física: Avenida 14 N. 10 - 50 Aniversario 1
Dirección Electrónica: nana_26_roldan@hotmail.com